



## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II Jueves 17 de junio de 1937 Núm. 240

### SUMARIO

#### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Suspendiendo las vacaciones de Tribunales correspondientes al corriente año.

Orden.—Acordando la exclusión de la lista del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura de D. Angel Avila Delgado.

Orden.—Acordando la destitución del Médico forense del partido judicial de Béjar, D. Francisco González Clemente.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Secretario de la Audiencia provincial de Logroño, don Antonio Ruiz Salcedo.

Orden.—Idem idem al Jefe de la Cárcel del Partido de Getafe, D. Francisco Santiago Rodríguez.

Orden.—Idem idem a los funcionarios dependientes de la Comisión de Agricultura que se mencionan.

Orden.—Idem idem al Ayudante de Obras Públicas D. Florencio Bermejo San Martín.

Orden.—Destinando provisionalmente a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, al Ingeniero D. José Verdugo García-Sola.

Orden.—Aprobando el pliego de condiciones para la adquisición, por concurso, de diez mil sacas para el servicio de Correos.

#### Secretaría de Guerra

##### Ascensos

Orden.—Confirma el empleo de Teniente provisional a los Alféreces D. Antonio Delgado Alvarez y otros.

Orden.—Ascende al empleo de Capitán el Teniente del Cuerpo de Invalidos Militares D. Francisco Cuesta Ariza, y a Sargentos primeros a los Sargentos D. José Villardón Luis y otro.

Orden.—Idem al empleo de cabo al soldado del Cuerpo de Invalidos Militares Mohamed Mohamed Ben Laben.

Orden.—Aclarando la Orden fecha 1.ª del corriente (B. O. núm. 226) relativa al ascenso al empleo inmediato a los soldados y cabos de la Unidad Radiotelegráfica Permanente, sobre la antigüedad que les corresponde.

##### Asimilaciones

Orden.—Deja sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida al Médico civil D. Higinio París Eguilaz por Orden de 29 de marzo último (B. O. núm. 162).

##### Ayudantes

Orden.—Nombra Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar, D. Nicolás Rodríguez Arias, al Teniente Coronel de Estado Mayor, (retirado), D. Luciano Centeno Negrete.

##### Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de Guerra, el Teniente de Infantería D. Luis Alonso Doval.

Orden.—Idem idem por idem el Teniente de Infantería, retirado, don Martín Benedicto Artiga.

##### Destinos

Orden.—Destinando al Estado Mayor del primer Cuerpo de Ejército al Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Valentín Alberdi González.

Orden.—Dispone que los Jefes y Oficiales de Artillería que expresa pasan a los destinos que indica.

Orden.—Idem idem el Jefe y Oficiales de idem a los destinos que señala.

Orden.—Destina a la Comandancia de Salamanca al Teniente de la Guardia civil D. Ricardo Bazán Cano.

Orden.—Idem a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Presidente de la Junta Técnica del Estado, don Francisco Gómez Jordana, al Capitán de Infantería, retirado, D. Faustino Santa Olalla Murciano.

Orden.—Idem al Gobierno Militar de Soria al Auxiliar administrativo don Federico Vera Aguilera.

##### Distintivos

Orden.—Concede derecho a usar, durante su vida militar, el distintivo de la Legión, al Capitán de Infantería D. Mariano Rubio de Castro.

##### Empleos honoríficos

Orden.—Nombra Alférez honorario de Ingenieros al Ingeniero Agrónomo D. Miguel María Troncoso Sagredo.

##### Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo superior al Capitán de Infante, ría D. Salvador Castro Martínez.

Orden.—Idem idem a los Tenientes de Infantería D. Clemente Román Acevedo y otros.

Orden.—Idem idem al Comandante de Artillería, retirado, D. Juan Tord Juncon.

Orden.—Idem idem a los Tenientes del Cuerpo de Tren D. Emilio Sáez Mas y otros.

Orden.—Idem para Oficiales moros de segunda a los Sargentos Mohamed Ben Haddu Tusani y otros.

##### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Orden.—Ascende a Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Miguel Arrieta Altuna y otro.

Orden.—Idem empleo inmediato al Teniente de Complemento de Artillería D. Alvaro Wandosell Calvache.

Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D. Manuel Marín Rubio.

Orden.—Idem idem al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Román Martínez de Velasco y Romano.

##### Bajas

Orden.—Causa baja en la escala de Complemento de Artillería el Teniente D. Eduardo Rubio Bntrago.

Orden.—Idem idem en el Ejército como sancionado por un Consejo de guerra, el Alférez de Complemento de Artillería D. Pablo Fuente Paz.

##### Destinos

Orden.—Destinando al Grupo de Transmisiones del 8.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Joaquín Pérez Cinto.

##### Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Sargento de Artillería don Aquilino Casado Marcos.

##### Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 29 de mayo próximo pasado (B. O. número 225) en el sentido de que el Comandante de Infantería D. Manuel Solans Labedán, Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada D. Luis Solans Labedán, procede del Regimiento Infantería Aragón, número 17.

Orden.—Idem idem la de 11 de mayo

(B. O. núm. 206) en lo que se refiere al Teniente de Artillería D. Angel Ruiz de la Peña, en el sentido de que su nombre es Manuel.

**Reserva**

Orden.—Pasa a situación de reserva, por edad, el Capitán de la Guardia civil D. Florentino Chicote Chamón.

**Retiros**

Orden.—Concede el pase a situación de retirado al personal de la Guardia civil y Carabineros de la relación que acompaña.

Orden.—Idem idem de retro, por inútil, al cabo de la Guardia civil Manuel Guerra Martín.

**Suspensión de empleo**

Orden.—Pasa a situación de «Suspensión de empleo», por el tiempo que

indica, el Comandante Médico don Julián Rodríguez Pastrana y Ballester.

**SECCION DE MARINA**

**Voluntarios**

Orden.—Dando nueva redacción al punto 6.º de la Orden de 10 de abril último (B. O. núm. 179) que crea en la Marina de guerra el servicio voluntario.

**Continuación en el servicio**

Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de la Armada que comprende la relación que acompaña.

**Recompensas**

Orden.—Concede las recompensas que expresa al personal de la dota-

ción del crucero «Almirante Cervera».

Orden.—Idem Cruz de Mérito Naval blanca a los Auxiliares D. Clodoaldo Lozano López y otros.

**SECCION DEL AIRE**

**Destinos**

Orden.—Confirma el destino en el Arma de Aviación al Capitán José Goma Orduña.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Comprobos de compra de monedas.

**Anuncios particulares**

Banco de Bilbao.—Roa de Duero.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de mayo de 1936, se acuerda la suspensión de las vacaciones de Tribunales correspondientes al corriente año y establecidas en el artículo 892 de la Ley Orgánica del Poder judicial y 37 del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Lo que comunico a V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente para depurar la actuación de D. Angel Avila Delgado, se acuerda su exclusión de la lista del Cuerpo de aspirantes a la Judicatura.

Burgos 16 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Visto el expediente para depurar la actuación de D. Francisco González Clemente, se acuerda su destitución del cargo de Médico forense del partido judicial de Béjar, que causará baja definitiva en el Escalafón de los de su Cuerpo.

Burgos 16 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta de don Antonio Ruiz Salcedo, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, el que causará baja en el Escalafón de los de su clase.

Burgos 16 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación de D. Francisco Santiago Rodríguez, se acuerda la separación definitiva de dicho señor en el cargo de Jefe de la Cárcel de Partido de Getafe, que causará baja en el Escalafón de los de su Cuerpo.

Burgos 15 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Vistas las diligencias practicadas en expediente incoado para depuración de actuaciones de funcionarios del Estado dependientes de esa Comisión, en cumplimiento de lo ordenado en Decreto número 108 de 13 de septiembre de 1936 y Decreto-Ley de 5 de diciembre último;

A propuesta de esa Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, he acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en el escalafón correspondiente, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

D. Diego Marín Ortiz, Inspector Veterinario, con destino en

la Inspección Pecuaria de Frontera de Irún.

D. Antonio Bartolomé Ramos Capataz de Montes en el Instituto Forestal de Zamora.

D. Juan Cranell Sendra, Mecanógrafo-Calculador en la Sección Agronómica de Teruel.

D. Juan Latorre Calvo, Celador de Montes.

D. Máximo Tío Pérez, Capataz de Montes.

D. Vicente N. Martín, D. Blas Andrés Asensio, D. Victoriano Montero Pérez, D. Mariano Fernández Ortiz, D. Cándido Marqués Lorenzo y D. Antonio Belengué Pérez, Guardas Forestales, con destino todos ellos en el Distrito Forestal de Teruel.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias practicadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia, a propuesta de V. E., acuerda la separación definitiva del servicio de D. Florencio Bermejo San Martín, Ayudante de Obras Públicas de la Jefatura de León y Habilitado de Camineros de la citada provincia, causando baja en el escalafón a que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, esta Presidencia, a propuesta de V. E., ha acordado se destine provisionalmente a la 1.<sup>a</sup> Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, al Ingeniero 2.<sup>o</sup> del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. José Verdugo García Sola.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de diez mil sacas para el servicio de Correos, formulado por la Inspección general de Comunicaciones y aprobado por la Comisión de Hacienda, esta presidencia dispone su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Burgos 15 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

\*\*\*

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Con arreglo a las cuales la Inspección General de Comunicaciones, sección de Correos, saca a concurso el suministro de ocho mil sacas grandes y dos mil pequeñas, necesarias para atenciones del servicio postal.

1.<sup>a</sup> El presente Concurso tiene por objeto la confección y entrega en la Administración de Correos de la capital de la provincia en que se halle enclavada la Casa adjudicataria, de las sacas y envases de correspondencia que a continuación se indican: Ocho mil sacas grandes, de

loneta, para el servicio Ambulante de Correos: Dimensiones, después de terminadas: 66 por 110 centímetros, tejido tubular, sin mas costuras que las de la boca y el refuerzo del fondo, que lo será de veinte centímetros. Las bocas llevarán dobladillo de dos centímetros y medio, cosido con doble costura, recubriendo una cuerda de abacá de un centímetro de diámetro, y dos anillas de base plana. De alto a bajo y en cada uno de sus lados, llevará el tejido de dos franjas con los colores de la Bandera Nacional.

Dos mil sacas de igual calidad que las anteriores, con dimensiones de cuarenta por sesenta y cinco centímetros después de confeccionadas, tejidas también en tubular, pero sin refuerzo al fondo, con la bandera nacional a cada uno de sus lados y con dobladillo y anillas en las bocas.

Las sacas grandes llevarán estampada en tinta negra la inscripción «Servicio de Correos-España, n.º....», y las pequeñas idéntica inscripción, agregando la palabra «Certificados».

Unas y otras llevarán estampado un número correlativo, del 1 al 8 000 las primeras, y del 1 al 2.000 las segundas.

El precio máximo o tipo límite para concurso será de 88.000 pesetas las primeras, o sea a 11 pesetas cada saca, y de 9.000 pesetas las segundas, a razón de 4,50 pesetas cada una.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en dicho concurso, por sí o por mediación de representantes legalmente autorizados, los industriales que lo deseen, siempre que sus talleres estén enclavados dentro de la zona liberada.

3.<sup>a</sup> Cada concursante deberá acompañar con su proposición una muestra por duplicado de la loneta que haya de utilizar para la confección, y anillas que hayan de fijarse en las sacas, o, a ser posible, un modelo de cada saca ya confeccionado. Una de las muestras o de las sacas se le devolverá con el sello de la Inspección General de Correos.

4.<sup>a</sup> El adjudicatario tendrá la obligación de hacer la entrega de las sacas en los plazos máxi-

mos siguientes: El veinticinco por ciento del total, como mínimo, a los treinta días a partir de la fecha de la adjudicación; a los sesenta días de la misma, otro veinticinco por ciento, y a los noventa días, el resto. Estas entregas deberán hacerse sobre vagón, o en los Almacenes de la Administración de Correos que determine la Inspección general de Comunicaciones, en paquetes de diez sacas, y debidamente embaladas para su transporte.

Si para tomar parte en el concurso no se ha presentado modelo de las sacas, el adjudicatario se verá obligado a efectuarlo en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y antes de proceder a la confección de este material, quedando en este caso ampliados los plazos mencionados en el presente artículo, por cinco días más. La Inspección general se reserva el derecho de inspeccionar e intervenir dicha confección.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones podrán hacerse por todo el suministro o por lotes que no bajen de dos mil sacas. La Administración se reserva la facultad de aceptar la proposición o proposiciones más ventajosas o no aceptar ninguna.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán hacerse por medio de instancias debidamente reintegradas, las cuales se dirigirán al Presidente de la Comisión de Comunicaciones, presentándolas en la Inspección General de la misma, en Burgos, bajo sobre sellado y lacrado, dentro del plazo de doce días hábiles, siguientes al de la publicación del presente pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y antes de las catorce horas del último día de la admisión.

En el anverso del sobre se consignará: «Concurso para suministro de sacas para el servicio de Correos», debiendo ir firmado por el concursante.

7.<sup>a</sup> Todas las proposiciones irán acompañadas de un certificado de la Jefatura de Industria sobre la capacidad técnica del concursante, recibo corriente de la contribución y resguardo acreditativo de un depósito provisio-

nal equivalente al 5 por 100 del valor de las sacas que ofrece suministrar, como garantía provisional para responder de su proposición, depósito que se constituirá en metálico en cualquiera de las Sucursales de la Caja general de Depósitos en las Delegaciones del territorio ocupado.

8.ª La apertura de pliegos será pública y en el local de la Inspección general de Comunicaciones, a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones, con asistencia de un Notario y ante la Comisión formada por el Ilmo. Sr. Inspector general de Comunicaciones, como Presidente, y como Vocales, el Sr. Abogado del Estado, Jefe de la provincia, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y el Jefe del Negociado de Material de Correos en la Inspección general.

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y elevará su informe a la de Obras Públicas y Comunicaciones, que someterá a la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este concurso.

El contrato será elevado a escritura pública.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al que se notifique la adjudicación, deberá ser elevada a definitiva, por el interesado, la fianza provisional a que se refiere la condición séptima, por un valor equivalente al 10 por 100 del importe del suministro, en metálico o en valores del Estado, quedando esta fianza exclusivamente reservada a responder del cumplimiento del contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario en el plazo de cinco días.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieran sido aceptadas podrán ser retiradas por los interesados, tan pronto haya sido adjudicado el concurso.

10. No será devuelta al contratista la fianza hasta que se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su importe.

11. Todos los gastos ocasionados por la celebración y adju-

dicación de este concurso, Impuestos, anuncios, gastos de Notario, etc., serán a cuenta del adjudicatario.

12. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, dará derecho a la rescisión del contrato.

13. El pago se efectuará en Burgos, al hacer el adjudicatario cada una de las tres entregas que se indican en la condición cuarta y por su importe.

14. El adjudicatario deberá justificar ante la Inspección general de Correos, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, sobre Seguros y Retiro Obrero.

15. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que, si fuera preciso, se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Ascensos

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 26 de marzo último, se confirma en el empleo de Teniente provisional, con antigüedad de dicha fecha, y continuando en sus actuales destinos, a los Alféreces procedentes de las Academias Militares, con un curso terminado, que se expresan en la siguiente relación:

#### Infantería

D. Antonio Delgado Alvarez, del Regimiento de Infantería Lepanto número 5.

D. Francisco Cauzel Contre-ras, del id. id.

D. Luis Medrano Cerbelló, del id. id.

D. Juan Hernández Pulido, del Regimiento Cádiz número 33.

#### Caballería

D. Marcelino del Río Banderas, del Regimiento Cazadores de Taxdir número 7.

D. Francisco Merry Gordón, del id. id.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el Capítulo 2.º, Artículo 3.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se asciende al empleo de Capitán al Teniente de dicho Cuerpo D. Francisco Cuesta Ariza, con antigüedad de 4 de marzo de 1937, y a Sargentos primeros, a los Sargentos del mismo Cuerpo D. José Villar-dón Luis, con antigüedad de 1.º de julio de 1936, y a D. Cristino Rodríguez Martínez, con antigüedad de 1.º de diciembre de 1936, como comprendidos en el capítulo 2.º ya mencionado, artículo 12.

Burgos 14 de junio de 1937  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el capítulo 2.º, artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se asciende al empleo de Cabo al soldado de dicho Cuerpo Mohamed Mohamed Ben Lasen, con antigüedad de 8 de junio de 1936.

Burgos 14 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 1.º del corriente (B. O. número 226), relativa a ascenso al empleo inmediato de los soldados y cabos de la Unidad Radiotelegráfica Permanente, se aclara en el sentido de que la antigüedad que corresponde en sus nuevos empleos a todos los que figuran en la relación publicada en aquella

Orden, es la de 28 de mayo último, y que la categoría del soldado Domingo Vaquero Plaza es de motorista 2.º en vez de 1.º como en la misma se indica.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Vistos los informes recibidos en esta Secretaría de Guerra, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico, concedida al médico civil D. Higinio Paris Eguillaz por orden de 29 de marzo último (B. O. núm. 162), que pasará a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 14 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Ayudante

A propuesta del Excmo. Señor General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar, don Nicolás Rodríguez Arias, se nombra su Ayudante de Campo al Teniente Coronel de Estado Mayor, en situación de retirado por edad, D. Luciano Centeno Negrete.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de reclusión militar perpetua, con la acceso-  
ria de pérdida de empleo, el Teniente de Infantería D. Luis Alonso Doval.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra, a la pena de diez años de reclusión militar mayor, con la acceso-  
ria de separación del servicio, el Teniente de Infantería,

retirado, D. Martín Benedicto Artiga.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, D. Valentín Alberdi González, de la Columna de Jueces de Madrid, pasa destinado al Estado Mayor del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación:

Al 8.º Cuerpo de Ejército

#### Comandantes:

D. Víctor Velasco Moreno, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

D. Florentino Rincón Carracedo, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

#### Capitanes:

D. Luis García Ruiz Soldado.  
D. Pedro Salvador Elizondo.  
D. Juan Cervera Jiménez-Alfaro.

D. Antonio Berlin Sancho.  
D. Angel Orejas Díaz.  
D. José Luis Ureta Zabala.  
D. José Torres Delgado.  
D. José Albert Meléndez.

#### Alféreces provisionales:

D. Salvador de la Cruz García, del Primer Regimiento de Costa.  
D. Miguel Fernández Muñoz, del Idem.

Al 9.º Cuerpo de Ejército

#### Comandantes:

D. Manuel Tourne Pérez-Seoane.  
D. Leopoldo García Guerrero.

#### Capitanes

D. Aurelio Agurruza Aztarain.  
D. Eusebio Alvarez Miranda.  
D. Alfonso Calderón Lambás.

D. Anastasio Carnicero Espino.

D. Aurelio Gofí Iraeta.

D. Jaime Andrade de Carlos, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

D. Pedro Higuera y Díaz de Villegas.

D. Joaquín Morencos Tebar.

D. José Peral Sánchez.

D. Juan Ramiro Carranza.

#### Alféreces:

D. Joaquín Navarro Motos.

D. Pedro Pons Vicente.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio se destina a los Cuerpos que se indican el Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel D. Julián González Martínez, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, al Servicio de Recuperación.

Alférez, retirado, D. José Regalado Calvo, del Regimiento de Infantería de la Victoria número 28, al 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

Alférez provisional D. Jesús Calderón Baldomero, al 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, vuelve a su destino, a la Comandancia de Salamanca, el Teniente de la Guardia civil D. Ricardo Bazán Cano, siendo baja en la Milicia Nacional.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Técnica del Estado, D. Francisco Gómez Jordana, el Capitán de Infantería, retirado, D. Frausto Santa Olalla Murciano, actualmente prestando

servicio en el Alto Tribunal de Justicia Militar.

Burgos 16 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Gobierno Militar de Soria, el Auxillar Administrativo del Ejército D. Federico Vera Aguilera.

Burgos 16 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Distintivos

Se concede el derecho a usar durante su vida militar el distintivo de la Legión, con la adición de dos barras rojas, al Capitán de Infantería, con destino en las expresadas fuerzas, don Mariano Rubio de Castro, como comprendido en las condiciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532).

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército, se nombra Alférez honorario del Arma de Ingenieros, al soldado de Artillería e Ingeniero Agrónomo D. Miguel María Troncoso Sagredo, con destino en la Inspección de Fronteras del Norte de España.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 11 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Salvador Castro Martínez, que ejercerá el mando del Tercer Tabor del Grupo de Regulares Indígenas de Larache, número 4.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta de los Excelentísimos Sres. Generales que se

expresan a continuación y a los fines del artículo 2.<sup>o</sup> de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Arma de Infantería pertenecientes a los Cuerpos que se indican, que figuran en la siguiente relación:

Propuestos por el Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército:

D. Clemente Román Acevedo, del Regimiento de Infantería de América, núm. 23.

D. Joaquín Millán Manzanares, del Batallón de Montaña de Flandes, núm. 5.

Propuesto por el Excelentísimo Sr. General Jefe del 7.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército:

D. Mauuel Pérez Aguilar, del Batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 6.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Artillería retirado D. Juan Tord Juncón, quien ejercerá el cargo de Jefe de los Servicios de Artillería del segundo Cuerpo de Ejército.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.<sup>o</sup> de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Cuerpo de Tren, D. Emilio Sáez Mas y D. Pedro Díez González, de las Compañías del mismo Cuerpo en Palencia y Victoria, respectivamente.

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la División

núm. 72, se habilita para Oficiales Moros de 2.<sup>a</sup>, los Sargentos de Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, Mohamed Ben Haddu Tusani, Mizlán Ben Amar Beni-Betesuasin y Mohamed Ben Said Urriagiti.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento Ascensos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 10 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alférces de la misma escala y Arma, pertenecientes a la primera Brigada de la División núm. 53, D. Miguel Arrieta Altuna, y don José Picasarri Alustiza,

Burgos 15 de junio de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 26 de marzo último, el Teniente de Complemento de Artillería D. Alvaro Wandosell Calvache, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 3 del actual, al Alférez de Complemento de Artillería, D. Manuel Marín Rubio, del 12 Regimiento de Artillería Ligera,

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad

dad de 24 de mayo, al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Román Martínez de Velasco y Romano, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Bajas

De acuerdo con lo propuesto por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, fundamentado en el expediente gubernativo instruido por orden del Excelentísimo Señor General Jefe del VII Cuerpo de Ejército, y como comprendido en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. número 51), se acuerda la baja en la escala de Complemento de Artillería del Teniente D. Eduardo Rubio Bultrago, pasando a la situación que con arreglo al Reglamento de Reclutamiento y reemplazo le corresponda.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condecorado en Consejo de Guerra a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, con la accesoria de pérdida de empleo, el Alférez de Complemento de Artillería, D. Pablo Fuente Paz.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Destinos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, pasa destinado el Alférez de Complemento de Ingenieros D. Joaquín Pérez Cinto, al Grupo de Transmisiones de dicho Cuerpo de Ejército.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de

1935 (C. L. núm. 577), el Sargento de Artillería D. Aquilino Casado Marcos, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Rectificaciones

Queda rectificada la Orden de 29 de mayo último (B. O. número 225), en el sentido de que el Comandante de Infantería don Manuel Solans Labedán, nombrado Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada D. Luis Solans Labedán, procede del Regimiento Infantería Aragón núm. 17, y no del de Zaragoza núm. 30, como por error se consignaba.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 11 de mayo último (B. O. núm. 206), en lo que se refiere al Teniente de Artillería, del 2.º Grupo Mixto, D. Angel Ruiz de la Peña, en el sentido de que su verdadero nombre es Manuel.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Reserva

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 20 del actual, pasa a situación de reserva el Capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Avila, D. Florentino Chicote Chamón, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, y otras 50 pesetas como pensionista de la Cruz de San Hermenegildo, cuyas cantidades percibirá a partir de 1.º de julio próximo por la Delegación de Hacienda de Avila, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Retiros

Pasa a situación de retirado, por las razones que se expresan,

causando baja en sus respectivas Comandancias por fin de mes que se indica, y percibiendo, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de la Guardia Civil y Carabineros comprendido en la siguiente relación:

### Guardia Civil

#### Guardias primeros:

Vicente Santacruz de la Fuente, del 4.º Tercio, baja en fin de julio de 1936, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Toledo, por fijar su residencia en dicha capital, siempre que acredite que no ha percibido haber pasivo alguno desde la indicada fecha.

Juan Rubia Jiménez, del 6.º Tercio, baja en fin de abril último, por inútil, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Coruña; fija su residencia en El Ferrol.

Amancio Zamora Díaz, del primer Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Avila; fija su residencia en Arévalo, de dicha provincia.

Leandro Delicado Sánchez, del 11 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz; fija su residencia en Almendral, de dicha provincia.

Bernabé Morales Ubeda, del 13 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz; fija su residencia en dicha capital.

Basilio Jimeno Martín, del 9.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Segovia; fija su residencia en Sotosalbos, de dicha provincia.

Juan Caro González, del 11 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en Alcor, de dicha provincia.

Adrián Carrancho Marín, del 1 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz; fija su residencia en Higuera de Vargas, de dicha provincia.

Antonio Barceló Garau, de la Comandancia de Baleares, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Muro, de dicha provincia.

Juan José Pérez Hernández, del 21 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca; fija su residencia en Ciudad-Rodrigo, de dicha provincia.

Paulino Heras Molinero, del 12 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Burgos; fija su residencia en Salas de los Infantes, de dicha provincia.

Eugenio Rey Seoane, del 6.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra; fija su residencia en dicha capital.

Juan Cadenas Sánchez, del 11 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres; fija su residencia en Trujillo, de dicha provincia.

Tomás Cortés Barrado, del 11 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres; fija su residencia en Trujillo, de dicha provincia.

Gregorio Ejimeno Vázquez, del 17 Tercio, baja en fin del

mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en Cumbres de San Bartolomé, de dicha provincia.

Francisco Mesas Torres, del 16 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

#### Guardias segundos:

José Puertas Jiménez, del 8.º Tercio, baja en fin de marzo último, por inútil, 133'33 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Granada; fija su residencia en dicha capital.

Enrique Salas Canalejo, del 16 Tercio, baja en fin de marzo último, por inútil, 173'32 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Frigiliana, de dicha provincia.

Clemente Díaz Piñero, del 2.º Tercio, baja en fin de abril último, por inútil, 159'99 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Toledo; fija su residencia en dicha capital.

Severiano Maseda Souto, del 10 Tercio, baja en fin de mayo anterior, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Lugo; fija su residencia en Foz, de dicha provincia.

Ambrosio Piris Moreno, del 11 Tercio, baja en fin de mayo anterior, por inútil, 159'99 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Cáceres; fija su residencia en dicha capital.

Paulo Delgado Juez, del 2.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Toledo; fija su residencia en dicha capital.

#### Carabineros

##### Brigadas:

D. Juan Morales Salazar, de la 11 Comandancia, baja en fin

de mayo anterior, por edad, pesetas 562'50, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en San Fernando, de dicha provincia.

D. Norberto Velasco Vela, de la 20 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 562'50 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; fija su residencia en dicha capital.

#### Sargento:

Cipriano Martín Valdecasas, de la 12 Comandancia, baja en fin de diciembre de 1936, por inútil, 294'75 pesetas, a partir de 1.º de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en dicha capital; siempre que acredite que no ha percibido haber pasivo alguno desde dicha fecha.

#### Carabineros primeros:

Antonio Domingo Castellano, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de abril último, por cumplido de la edad, 217'82 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Torróx, de dicha provincia.

José Sonelro Jiménez, de la 3.ª Comandancia, baja en fin del mes anterior, por inútil, 217'30 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Huesca; fija su residencia en Jaca, de dicha provincia.

Rafael Romero García, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 217'82 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en San Juan de Aznalfarache, de dicha provincia.

#### Carabineros segundos:

Juan Benítez Aguayo, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de marzo último, por cumplido de la edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Antequera, de dicha provincia.

Manuel Salas López, de la Comandancia de Badajoz, baja en fin de abril último, por edad, pe-

setas 213'32, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Badajoz; su residencia en dicha capital.

Antonio Cebollada Terrón, de la 17 Comandancia, baja en fin de abril último, por inútil, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Coruña; fija su residencia en dicha capital.

José Gambero Toro, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de abril último, por cumplido de la edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Antonio Moreno Mora, de la 1.ª Comandancia, baja en fin de abril último, por cumplido de la edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Juan Antonio Expósito, de la 1.ª Comandancia, baja en fin de abril último, por cumplido de la edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en la Línea de la Concepción de dicha provincia.

José Navas Gil, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de abril último, por cumplido de la edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Antonio López Contreras, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de abril último, por inútil, 173'33 pesetas, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Nerja de dicha provincia.

Juan Andrade Martín, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de marzo anterior por inútil, 213'25 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Estepona, de dicha provincia.

Miguel Ortolá Benito, de la 5.ª Comandancia, baja en fin de mayo anterior, por inútil, 213'32

pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Palma de Mallorca.

Atilano Gestoso Lobo, de la 16 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad 213'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Orense; fija su residencia en Bouses, de dicha provincia.

Juan Rodríguez Torres, de la 14 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad 213'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Churriana, de dicha provincia.

Emilio Ramírez Rodríguez, de la 11 Comandancia, baja en fin del mes actual por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en dicha capital.

Rafael Quirós Romero, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad 213'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en Gibraleón, de dicha provincia.

Juan Hernández Pinales, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en Rociana de dicha provincia.

Juan Padilla Sánchez, de la 9.ª Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fija su residencia en dicha capital.

Burgos 15 de junio de 1937.—  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vista la propuesta formulada a favor del Cabo de la Guardia Civil que fué del 10 Tercio Manuel Guerra Martín, inutilizado a consecuencia de heridas por arma de fuego, recibidas en actos del servicio, el día 11 de diciembre de 1933, y a quien por no corresponderle los beneficios

de la base 3.ª de la Ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515), se dispuso por Orden de 25 de mayo del año 1936 (*Gaceta* núm. 50) fuese dado de baja en el Instituto por fin del mes de abril anterior; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece está de lleno comprendida en los artículos 62 y 63 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, he resuelto concederle el retiro como inútil, asignándole el sueldo entero de su empleo al originarse tal inutilidad, consistente en 297'08 pesetas mensuales, según así lo establecen los artículos antes citados, más la pensión, también mensual, de 37'50 pesetas, por hallarse en posesión de dos Medallas de Sufriamientos por la Patria de 25 y 12'50 pesetas respectivamente, que con carácter vitalicio le fueron concedidas por Real orden circular de 14 de julio de 1927 (D. O. número 156) y Orden del Ministerio de la Guerra de 10 de diciembre de 1934 (D. O. número 290). Ambas cantidades deberán serle abonadas al interesado a partir de 1.º de mayo de 1936 ya citado, por la Delegación de Hacienda de León, por fijar su residencia en La Bañeza, de dicha provincia.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Suspensión de empleo

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «suspensio de empleo», durante seis meses y un día, a partir del 18 de diciembre de 1936, en las condiciones que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207), el Comandante Médico D. Julián Rodríguez-Pastrana y Ballester, condenado en Consejo de Guerra a la pena de seis meses y un día de prisión correccional con la accesoria de suspensión de empleo.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Sección de Marina

## Voluntarios

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que el punto 6.º de la Orden de la Sección de Marina, de 10 de abril último (B. O. num. 179), creando en la Marina de Guerra el servicio voluntario por la duración de la actual campaña, quede redactado en la forma siguiente:

«Artículo 6.º A todo voluntario de esta clase se le facilitará dos trajes de faena y una muda de paseo con chaquetón, dos gorros, uno negro y otro blanco, una manta y borceguíes, siendo de su cuenta el resto del vestuario».

Salamanca 11 de junio de 1937.  
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

## Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de la Armada que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se expresa:

Cabo de Marinería, de la dotación del Hospital de Marina de San Carlos, José Jara Carrillo, en quinta campaña voluntaria, por tres años, a partir de 2 de agosto próximo.

Cabo de Artillería de 1.ª, de la dotación del Torpedero número 19, Antonio Pérez Gallego, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir de 1.º de julio próximo.

Cabo de Artillería de 1.ª, de la dotación del Crucero «República», Pedro Macías Bazán, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir de 1.º de julio próximo.

Fogonero preferente de la dotación del cañonero «Lauria», Francisco Muñoz García, en octava campaña voluntaria, por tres años, a partir del 22 de mayo último.

Fogonero preferente, de la dotación del cañonero «Lauria», Gregorio Aznar Valero, en tercera campaña voluntaria, por

tres años, a partir del 15 de mayo último.

Marinero Fogonero, de la dotación del «Torpepero núm. 19», Luis Reyes Delgado, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Marinero de 1.ª de la dotación del Arsenal de la Carraca, Práxedes Barroso Correa, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 4 de enero último.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste,

## Recompensas

Como comprendido en el Decreto número 192, de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se conceden las recompensas que a continuación se expresan, al personal que se reseña de la dotación del crucero «Almirante Cervera», por el apresamiento del vapor «Hordena»:

## Cruces Rojas del Mérito Naval

Capitán de Navío, Sr. D. Manuel Moreu Figueroa.

Teniente de Navío, D. Pedro Núñez Iglesias.

Teniente de Navío, D. Federico Fernández de la Puente.

Alférez de Navío, D. Javier Pedrosa.

Guardia Marina, D. Joaquín Flores Catres.

Auxiliar 2.º Naval, D. José Freire Tojo.

Maquinista Naval, D. José M.ª Deus.

Auxiliar 2.º Máquinas, D. Nemesio Martín.

Falangista, Juan Leste.

Idem, José Iglesias.

Idem, Jesús Prieto.

Fogonero Preferente, Manuel Pazos.

Marinero Fogonero, Abelardo Díaz.

Idem Id., Edmundo Alonso.

Cabo Infantería de Marina, Fabio Urzúa.

Soldado Id. Id., Víctor Castro.

Idem Id. Id., Manuel Cabelro.

Idem Id. Id., Alfredo Díaz.

Idem Id. Id., Manuel Benignó.

Marinero de 1.ª, Jesús Martíñez.

Idem de 2.ª, Amador Bouzas.

## Ascenso a Cabos de Marinería de Primera

Cabo de Marinería, Antonio Dorrio Castedo.

Idem Id., Ramón Díaz Gómez.  
Idem Id., Bernardino Fernández Castro.

Salamanca 11 de junio de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marinería, Juan Cervera.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Base Naval de Málaga, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien conceder la Cruz del Mérito Naval blanca, a los Auxiliares de Oficinas habilitados D. Clodoaldo Lozano López, D. Antonio Guerrero Ruiz y D. José Cortes León, por los trabajos efectuados en la mencionada Base Naval.

Salamanca 13 de junio de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

## Sección del Aire

## Destinos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Aire, se confirma el destino en el Arma de Aviación, al Capitán de la misma Arma D. José Goma Orduña.

Burgos 15 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

## Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 17 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'10

Blancos	8'58
Blancos	45'15
Blancos sulzos	195'75
Blancos ark	3'45
Blancos	144'70
Blancos	4'69
Blancos	38'10
Blancos moneda legal	2'55
Blancos checas	30'00
Blancos suecas	2'17
Blancos noruegas	2'11
Blancos danesas	1'87

<b>BLANCOS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-</b>	
<b>TARIA Y DEFINITIVAMENTE</b>	
Blancos	49'10
Blancos	52'50
Blancos	10'72
Blancos sulzos	244'70
Blancos	180'85
Blancos	5'85
Blancos	47'65
Blancos moneda legal	3'18
Blancos suecas	2'60
Blancos noruegas	2'50
Blancos danesas	2'35

**nuncios particulares**

**BANCO DE BILBAO**

**ROA DE DUERO**

Habiendo sufrido extravío la libreta de imposición a vencimiento fijo, número 12, con un valor de pesetas 8.318'69, a favor de D. Silvano Benito González, se anuncia para que el que crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un duplicado de dicha libreta, considerando anulada la anterior, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Roa de Duero 7 de junio de 1937. —Banco de Bilbao: El Director, Benito Salnz López.

**Administración de Justicia**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**Valladolid**

D. José María Fernández Díaz-Faes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita denuncia presentada al amparo de lo que establece el título 12, libro 2.º del vigente Código de Comercio, por D. Félix Beltrán Calvo, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Zúñiga, núm. 3, principal, sobre supuesta desaparición de valores, que luego se dirán, que se hallaban depositados en la Sucursal del Banco Hispano Americano en Barcelona, extravío, sustracción o destrucción que se supone hayan sufrido dichos valores o puedan sufrir durante la ocupación de expresada capital por los elementos marxistas y demás milicias contrarias al Gobierno del Estado Español con motivo de los actuales sucesos, para que las entidades deudoras se abstengan de hacer pago de capital e intereses o dividendos vencidos o por vencer, a persona alguna que no sea el poseedor de aquéllos, referido D. Félix Beltrán Calvo, emplazándose al efecto al tenedor o tenedores de tales títulos que actualmente les posean o puedan poseer, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Las Angustias, núm. 71, a ejercitar sus derechos dentro del término de diez días, para los que se hallen en localidades liberadas por el Ejército Nacional; veinte para los que se hallen en localidades aun no liberadas y a contar desde el momento en que se declaren liberadas por el Alto Mando, y de dos meses para los que se encuentren en el extranjero, a excepción de nuestras posesiones españolas, que será el de veinte días, declarándose retenidos el principal e intereses de tales valores, ordenándose a las entidades deudoras lleven a efecto tal retención bajo su responsabilidad.

**Valores**

Diez mil pesetas nominales de la Sociedad Hispano Americana de Electricidad, S. A. (Chade), domiciliada accidentalmente en Bruselas (Bélgica), calle de Nápoles, núm. 38, en veinte acciones de 500 pesetas, Serie A, números 20.257, 22.197-98, 23.360, 24.148, 102.358 a 60, 77.749, 79.404, 88.982 y 83, 99.992 a 99.

Cinco mil pesetas nominales en cien títulos de la Compañía Española de Minas del Rif, domiciliada en Madrid, calle de Villanueva, número 11, con Sucursal en Melilla, números 8.674 y 75, 24.600 a 624, 29.926 a 50, 37.117 a 21, 42.461 a 85, 91.161 a 74, y 93.570 a 73.

Dado en Valladolid a 24 de febrero de 1937. —José María Fernández.—El Secretario, Lic. Pedro del Rio.

Gallego Bueno Federico, hijo de Antonio y Encarnación, natural de San Juan (Zamora), estado soltero, profesión estudiante, edad 21 años, señas personales: estatura un metro seiscientos noventa y dos mm. domiciliado últimamente en Robleda de Cervantes (Zamora), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Adelmo Fernández Pérez, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, de guarnición en la plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid a 4 de mayo de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Anselmo Fernández.

**Puenteareas**

Batista Freitas Raúl, de 16 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, natural de Portugal, y vecino de Pontevedra, calle de la Barca, comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de la expresada Ciudad de Pontevedra, en sumario número 121 de 1935, sobre robo; apercibido que si deja de hacerlo, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y se ruega a todas las autoridades civiles, militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Puenteareas 24 de mayo de 1937. —El Juez de Instrucción, (ilegible).

## Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a José Martínez, vecino de la calle de Antonio Rodríguez número 45, Carretera de la Cárcel de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicho sujeto que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—  
El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a María Oufros Argüelles, vecina de esta ciudad, Carretera de la Cárcel, núms. 1 y 3 como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicha sujeta, que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—  
El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido,

designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a José Botamino, ferroviario y vecino de esta población, Carretera de la Cárcel, 1, como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicho sujeto que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—  
El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Ricardo Díaz, vecino de la Carretera de la Cárcel, calle de Antonio Rodríguez, número 39 de esta población como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicho sujeto que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—  
El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Manuel Menéndez va-

lino de la Colonia Astur de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicho sujeto que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—  
El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, en funciones de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Francisco Álvarez, vecino de la calle Antonio Rodríguez, número 1, Carretera de la Cárcel de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional, salvador de España, se cita por medio de la presente a dicho sujeto que tuvo su domicilio últimamente en el lugar referido, y cuyo actual paradero, así como señas personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su descargo lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Oviedo 4 de junio de 1937.—  
El Secretario, Ramón Calvo.

## Toledo

Don Alfredo García-Tonero, Sanmiguel, Juez de instrucción en instancia Interina de esta ciudad de Toledo y en partido de Hago saber, Que designado por la Junta provincial de cautación debiene, tratándose de expediente para en armonía con el decreto número 10 de 10 de septiembre de 1936 y demás disposiciones su vigor, declarar administrativamente la resp-

lad civil de don Marcellano Pereda, vecino de Domingo Pérez y don Francisco Ramos, que lo es de Tajo, e ignorándose su residencia actual de dichos asuntos culpables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de marzo del corriente año, ordenado requerirles por medio del presente edicto para que el término de ocho días hábiles comparezcan ante mí personalmente o por escrito para probar y probar en su defensa lo que estime procedente. Dado en Toledo a 24 de marzo de 1937.—Alfredo García.—El

**Aranda de Duero**

**Federico Ruiz de Gopegui** del Pedcho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a **Agapito Pecharramán** del Fuentenebro, de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a dos de Junio de 1937.—El Juez especial, **Federico Ruiz de Gopegui**—El Secretario,, **José Parga**.

**Federico Ruiz de Gopegui** del Pedcho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a **Casimiro García Escudé** últimamente domiciliado

en Fuentenebro de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a dos de Junio de 1937.—El Juez especial, **Federico Ruiz de Gopegui**—El Secretario,, **José Parga**.

**Don Federico Ruiz de Gopegui** y del Pedcho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a **Prisciliano Mateo Berganza** últimamente domiciliado en Fuentelcésped, de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a dos de Junio de 1937.—El Juez especial, **Federico Ruiz de Gopegui**—El Secretario,, **José Parga**.

**Don Federico Ruiz de Gopegui** y del Pedcho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero

ro a **Pedro Delgado Esteban**, últimamente domiciliado en Guzmil del Mercado de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a cinco de Junio de 1937.—El Juez especial, **Federico Ruiz de Gopegui**—El Secretario,, **José Parga**.

**Don Federico Ruiz de Gopegui** y del Pedcho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a **Juan García Cuesta**, últimamente domiciliado en La Aguilera de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a cinco de Junio de 1937.—El Juez especial, **Federico Ruiz de Gopegui**—El Secretario,, **José Parga**.

**Don Federico Ruiz de Gopegui** y del Pedcho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a **Baldomero García Aguado**

do últimamente domiciliado en La Aguilera, de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a cinco de Junio de 1937.—El Juez especial Federico Ruiz de Gopegui.—El Secretario, José Parga.

Don Federico Ruiz de Gopegui y del Pedcho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a Justiniano Rojo Cayuela, últimamente domiciliado en La Aguilera, de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a cinco de Junio de 1937.—El Juez especial, Federico Ruiz de Gopegui.—El Secretario, José Parga.

Don Federico Ruiz de Gopegui y del Pedcho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a Bartolome Peribanez Zaldua, últimamente domiciliado en La Aguilera, de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a cinco de Junio de 1937.—El Juez especial, Federico Ruiz de Gopegui.—El Secretario, José Parga.

### Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido en expediente número 29 sobre incautación de bienes contra Anselmo Repullés Soler, vecino de Puebla de Híjar y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito alegando lo que en su derecho estime procedente, bajo los apercibimientos de Ley.

Teruel 7 de junio de 1937.  
El Secretario accidental.

### Trujillo

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo, e Instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Magadas, Alonso Suero Pizarro.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita al inculpadó antes expresado, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el Instructor, con el fin de ser oído personalmente o por escrito alegando y probando lo que en su defensa estime pertinente.

Dado en Trujillo a 7 de Junio de 1937.—El Juez de Pri-

mera instancia, Enrique Moreno Albarrán.—El Secretario accidental, Vicente Losada.

### Vergara

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Vergara y su partido, don Antonio M. Ballesteros, designado por la misión incautadora de bienes de la provincia de Guipúzcoa, Instructor del expediente para declarar administrativamente responsabilidad civil que por el presente se exige a Eugenio Zaldivia para que se cita a éste, vecino Arechavaleta y hoy en ignoto paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez Instructor del referido expediente, personalmente o por escrito a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Vergara 9 de Junio de 1937.—El Secretario, Sixto Lora Sarmento.

### Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Alzúpín Andueza, Juez de primera instancia e Instructor de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e Instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 166 del presente expediente de Incautación Provincial de Incautaciones, con don Julián Urrea Sánchez, vecino Pedrola, actualmente en ignoto paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho inculpadó en cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de la Junta Técnica del presente Edicto que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado y el Instructor, personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 8 de junio de 1937.—Eduardo Alzúpín Andueza.—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 171 tramitado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Vicente Vela Coste, vecino de Pedrola, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 17 de junio de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 173 tramitado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pedro Sanz Pueyo, vecino de Pedrola, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 17 de junio de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 183 tramitado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Urbano Redrado Belsué, vecino de Pedrola, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 17 de junio de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 161 tramitado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Andrés Jordá Lasdies, vecino de Cabañas de Ebro, a fin de determinar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 17 de mayo de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 163 tramitado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pedro Gracia Alman, vecino de Cabañas de Ebro, a fin de determinar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 17 de mayo de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 164 tramitado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Cándido Sierra Fuertes, vecino de Cabañas de Ebro, a fin de determinar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 17 de mayo de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

## Vitoria

Don Antonio de Echave-Sustaeta y Pedroso, Juez instructor nombrado por la Comisión de incautación de bienes de la provincia de Alava.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de incautación de bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Sunjón Fernández de Romarategui, y Guinea, vecino de Alegria (Alava), por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria, a 31 de mayo de 1937. — Antonio de Echave-Sustaeta. — El secretario, José Aguirre.

Don Antonio de Echave-Sustaeta y Pedroso, Juez instructor nombrado por la Comisión de incautación de bienes de la provincia de Alava.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de incautación de bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Lázaro López Lozares, vecino que fué de Alegria (Alava), por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria, a 31 de mayo de 1937. — Antonio de Echave-Sustaeta. — El secretario, José Aguirre.

Don Antonio de Echave-Sustaeta y Pedroso, Juez instructor nombrado por la Comisión de incautación de bienes de la provincia de Alava.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de incautación de bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Alejandro Pérez de

Arrilucea y Martínez de Marañón, vecino que fué de Alegria (Alava), por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 31 de mayo de 1937. — Antonio de Echave-Sustaeta. — El secretario, José Aguirre.

## Belchite

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la Instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Isidoro Maluenda Serrano, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1320 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937. — Luis Fuentes. — El secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la Instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Dionisio Salavera Maluenda, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1321 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937. — Luis Fuentes. — El secretario, Eduardo de la Loma.

## Zaragoza

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a José Novales Jodra, vecino de Torres de Berrallén, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 101 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1937. — Pablo de Pablo. — El secretario, Vicente Lazandra.

Don Angel Miranda Cortiella, Magistrado, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de la ciudad.

Por el presente edicto se cita a José Tiso Franco, vecino que fué de La Puebla de Alfindén, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 110-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1937.—Angel Miranda Cortiella.—El Secretario, Fernando Barcala.